

Bolívar, 6 de Julio de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3953/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1511/99 =

ARTICULO 1°: Acéptase la DONACIÓN efectuada por el Sr. AURELIO LUIS CARBAJO, Arquitecto, Matrícula C.A.P.B.A. 517, Libreta Enrolamiento N° 5.247.186 a favor de la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, de un lote de terreno ubicado entre las Avdas. 9 de Julio, Mariano Unzué y prolongación calle Arenales, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA: 78 - MANZANA 78 ah - PARCELA 1, PARTIDA 11.344, con una superficie total de 459,15 metros cuadrados, destinado a espacio verde con fines comunitarios, en virtud de la Ley 11622 y conforme lo establecido en el artículo 57°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Condónase las deudas que por Impuesto Inmobiliario u otros tributos provinciales registre dicho inmueble, como así las Tasas por Servicios Municipales.

ARTICULO 3°: Facúltase al DE a gestionar ante la Escribanía General de Gobierno la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble cedido gratuitamente a la Municipalidad de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 3°) de la Ley 11622.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA